



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 9.100 / 10 Set 2015

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que resulta necesario adquirir un adecuado servicio de transporte para el traslado de 10 alumnos de los Sectores de Catillo; Remulcao; y Los Carros, ida y regreso, a la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", Modalidad Lenguaje.-
- b) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- c) Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
- d) Que, en virtud del Art. 51 del Reglamento de Ley de compras Públicas, que exime de la obligación de obtener 3 cotizaciones cuando la compra se sustenta en la causal del Art. 10 N° 7, se cotizó con fecha 09/09/2015 con Sergio Leonel Guzmán Santana, RUT: [REDACTED] por un monto de \$700.000.-
- e) Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo aproximadamente de \$677.552.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y directivos.
- f) Que, el valor de la UTM de Septiembre es de \$44.243.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de la adquisición "Servicio de transporte para el traslado de 10 alumnos de los Sectores de Catillo; Remulcao; y Los Carros, ida y regreso, a la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", Modalidad Lenguaje", al proveedor **SERGIO LEONEL GUZMAN SANTANA**, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, siendo el valor total del presente trato directo la suma de Setecientos mil pesos (\$700.000.-) IVA incluido.-
- 2.- ESTABLECESE, que el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado a contar del 10 de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre del año 2015, ambas fechas inclusive.-
- 3.- ESTABLECESE, que el proveedor, para prestar el servicio contratado deberá contar con 01 furgón debidamente implementado y adecuado para el traslado de los alumnos y contar con un chofer que se encuentre habilitado legalmente para conducir vehículos de este tipo.-
- 4.- ESTABLECESE, El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Movilización del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.- **IMPÚTESE** el pago, al ítem **215.22.08.007** "Pasajes, Fletes y Bodegaje", con cargo al Fondo de Apoyo a la Educación pública Municipal 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IDH/ARC/UPO/PMH/DAQ/LBA/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.